

Acta Nº **8**
Res. Nº **48**
Exp. **2021-25-5-001020**
VP-ev

Montevideo, 23 de marzo de 2021.

VISTO: El documento "Didáctica y Práctica en la Formación de los Profesionales de la Educación en Uruguay" aprobado en sesión 6 de fecha 04 de marzo de 2021 de este Consejo

RESULTANDO: i) Las metas formativas y las líneas estratégicas que el Consejo de Formación en Educación aprobó en la creación del Programa de Apoyo a la Enseñanza Universitaria (PRADEU) por Acta No 40 Res. No 65 del 11 de noviembre de 2020.

ii) Que se entiende que una formación de educadores de carácter superior o universitario necesita de cambios sistémicos, que involucren la cultura institucional, la cultura profesional, y los roles de los actores.

iii) Que se considera estratégico diseñar un verdadero sistema de formación de educadores, donde se integren y articulen las distintas etapas de la formación del Profesional Docente

iv) Que La Didáctica debe ser vista con una mirada sistémica en donde son importantes los actores de los procesos, los contenidos a aprender y enseñar, y las formas de mediación utilizadas

CONSIDERANDO: I) Que dentro de las trayectorias formativas de los educadores uruguayos la Didáctica presenta carácter identitario, uniendo sus inicios a pilares como: la práctica pre-profesional, una tríada formativa (el docente de Didáctica, el docente adscriptor y el practicante), y el carácter específico de la Didáctica.

II) Que aunque existen pilares fundacionales comunes y una identidad ligada a la formación de los educadores al campo de la Didáctica, emergen problemáticas ligadas a: la existencia de disociación entre los espacios formativos que involucra la Didáctica-Práctica (centros de Formación en Educación y centros/ instituciones de Práctica), la coexistencia de diferentes interpretaciones de lo que la Didáctica es y/o debe ser.

III) Que la formación de los educadores, requiere de un espacio configurado por la interrelación entre la Didáctica y la Práctica Pre-Profesional que se nutra, de todos los demás campos del saber, y que pueda desarrollarse como espacio de articulación e integración de los mismos.

IV) Que es necesario cambiar la visión asociada a la formación vinculada a la práctica como algo externo a la formación en el ámbito del CFE y que se desarrolla y vincula



solamente al centro/institución de práctica. Dicha visión orienta, en muchos casos, a concebir las Prácticas Pre-Profesionales como un elemento independiente dentro de las carreras de grado y vinculadas únicamente al campo de saber asociado a una unidad curricular.

V) Que Consejo de Formación en Educación (CFE) estima imprescindible la elaboración de un marco académico que conceptualice la Didáctica, su relación con la Práctica Pre-Profesional y el vínculo que debería darse entre ellas, así como los puntos de partida para interpretarlas y ponerlas en acción.

VI) Que por convocatoria del Consejo de Formación en Educación (CFE) el 30 de julio del 2020 comenzó a funcionar un grupo de trabajo que constituyó una Comisión de Articulación y Desarrollo de las Prácticas Pre – Profesionales ampliada

VII) Que dicha comisión trabajó participando en instancias formativas con expertos internacionales organizadas por CFE, que propició instancias varias de intercambio en grupos de trabajo con diferentes actores asociados a las carreras de grado del CFE, que se recibieron insumos desde dichos grupos, que Asesoría Académica del CFE aportara resultado de investigaciones asociadas a normativa vigente que regula la práctica pre-profesional a nivel de ANEP y a las características vinculadas a la Didáctica-Práctica referidas en los programas del plan de formación vigente.

VIII) Que atendiendo a todo lo anteriormente expuesto se elaboró el documento "Didáctica y Práctica en la Formación de los Profesionales de la Educación en Uruguay"

XIX) Que por Considerado N°14 correspondiente al Acta N°6 del 04 de marzo de 2021 se aprobó el documento mencionado en VIII).

X) Que el Consejo Directivo Central de la ANEP por circular N° 1/2021 comunica la instalación de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional, y por lo tanto corresponde ajustar las denominaciones institucionales en el cuerpo del mencionado documento.

XI) que se entiende pertinente dejar sin efecto el documento "Didáctica y Práctica en la Formación de los Profesionales de la Educación en Uruguay" aprobado en sesión 6 de fecha 04 de marzo de 2021 de este Consejo, aprobando el nuevo texto de dicho documento, con los ajustes correspondientes, de acuerdo a lo mencionado en el numeral anterior.

Atento: A lo establecido en el artículo 68 de la ley 18.437 en la redacción dada por el artículo 158 de la Ley 19.889.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN, RESUELVE:



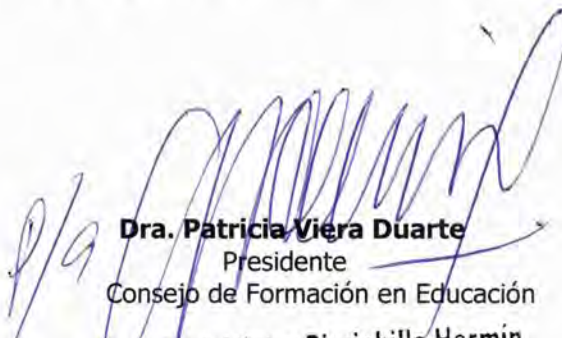
1) Dejar sin efecto el documento "Didáctica y Práctica en la Formación de los Profesionales de la Educación en Uruguay" aprobado por Considerado N° 14 de Sesión N° 6 de fecha 04 de marzo de 2021.

2) Aprobar el nuevo texto del documento "Didáctica y Práctica en la Formación de los Profesionales de la Educación en Uruguay", con la actualización de la denominación de las Direcciones Generales de Educación de la ANEP, de acuerdo al detalle que luce de fojas 88 a 172y que forman parte de la presente resolución.

Comuníquese a los Institutos y Centros dependientes de este Consejo, la División Estudiantil, los Institutos Académicos, la ATD, la Intergremial, el CODICEN, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, la Dirección General de Educación Secundaria y la Dirección General de Educación Técnico Profesional y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en web. Cumplido, archívese.



Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación



Dra. Patricia Viera Duarte
Presidente
Consejo de Formación en Educación

Mag. Prof. Victor Pizzichillo Hermin
Consejero

Consejo de Formación en Educación
ANEP - URUGUAY

